

Expediente: 427/22

Carátula: CASTILLO LUZ MARIA GRACIELA C/ CARRIZO ALMA JAZMIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CARRIZO, ALMA JAZMIN-DEMANDADO

27328165746 - CASTILLO, LUZ MARIA GRACIELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 427/22



H20441469752

JUICIO: CASTILLO LUZ MARIA GRACIELA c/ CARRIZO ALMA JAZMIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 427/22.-

/////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$415.926,28.- en concepto de capital. Asimismo informo que acompaña certificado negativo de registro de deudores alimentarios y constancia de CBU del banco Nación. Informo además que se procedió a la consulta online surgiendo que el saldo de la cuenta N°560809547304264 es de \$140.313,78 al 23.05.2024. Secretaría, 24 de mayo de 2024.

CONCEPCIÓN, 24 de mayo de 2024.-

I.-Agréguese certificado negativo de registro de deudores alimentarios y constancia de CBU acompañados. II.-Téngase presente lo informado por Secretaría. III. Téngase presente la conformidad prestada por la letrada Romina Paola Albarracín con el art. 36 de la ley 5.480. IV.-Transfírase la suma de \$130.313,78 (Pesos: ciento treinta mil trescientos trece con 78/100), en concepto de pago a cuenta de planilla de liquidación a practicarse, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809547304264 y CBU N°2850608750095473042645, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta corriente N°4661436147, CBU N°0110466430046614361479, del Banco Nación Argentina S.A., Sucursal Catamarca, titular Luz María Graciela Castillo, DNI N°34.708.422, CUIT N°2734707084226. IV.- A tal fin, librese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción.V.-Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada Romina Paola Albarracín, o sea la suma de \$10.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 24/05/2024

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.